

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO – EFEC. GARANTÍA REAL- No. 2023-00262
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : KILIAM RENE GUAYAZÁN ARÉVALO

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al demandado, señor **KILIAM RENE GUAYAZÁN ARÉVALO**, al correo electrónico kiliamguayazan73@gmail.com, mismo correo dado a conocer en el libelo demandatorio, con el objeto de notificarle el auto mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos “servientrega” con certificación, **acuse de recibido 08 de septiembre de 2023.**

Revisadas las documentales aportadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena **tener** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, al demandado, señor **KILIAM RENE GUAYAZÁN ARÉVALO**, al finalizar el día **doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, que corresponde dos días hábiles después del envío de los mensajes de datos. - Art.8 de la Ley 2213 de 2022-

En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite a que haya a lugar.

2.- **Asociar** y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que dan cuenta de la inscripción de la medida cautelar sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-77638, ubicado en el municipio de Ubaté.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db6b6cb3480233205c2a842c32568ef8f59791fc383527b374a5bed3c5465af**

Documento generado en 12/10/2023 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>